

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN (COVID-19) PARA EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES (EXCLUIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD)



## RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y PROTOCOLO ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

Las medidas de control ante la circulación epidemiológica de cualquier virus de transmisión por contacto y gotitas, como es el caso del nuevo coronavirus SARS-Cov-2, agente etiológico del síndrome COVID-2019, deben considerar en el caso de personas cuya actividad laboral implique proximidad y permanencia en un espacio compartido con personas contagiadas o donde ellas hayan estado, el correcto uso de elementos de barrera y protección personal recomendados y definidos por la autoridad.

### Algunos puntos importantes del Decreto Supremo 594 (Ministerio de Salud) en relación a sustancias infecciosas:

- **Art 16:** “No podrán vaciarse a la red pública de desagües de aguas servidas sustancias infecciosas que tengan carácter peligroso en conformidad a la legislación y reglamentación vigente.”
- **Art 27:** “Para aquellos trabajos en que los **trabajadores están expuestos a sustancias tóxicas o infecciosas**, éstos deberán tener 2 casilleros individuales, separados e independientes, uno destinado a la ropa de trabajo y el otro a la vestimenta habitual. Será responsabilidad del empleador hacerse cargo del lavado de la ropa de trabajo y adoptar las medidas que impidan que el trabajador la saque del lugar de trabajo”.

Particularmente, el Ministerio de Salud ha publicado recientemente el **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19 (EXCLUIDOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD)**<sup>1</sup>, cuyo objetivo es proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud). Dicho protocolo, emitido por la Autoridad sanitaria, se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo.

## ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO MINSAL SON:

- **La responsabilidad de llevar adelante este protocolo recae en el empleador** a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios públicos o lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de salud) donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.
- El empleador deberá elaborar un **Procedimiento de trabajo seguro**, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo.

Para mayor información sobre este aspecto, se recomienda utilizar de manera complementaria el documento “Consideraciones Importantes en el Uso de Desinfectantes”<sup>2</sup>, del ISP.

- **El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan estas tareas**, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.



## CORONAVIRUS (COVID-19)

- Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas
- Se debe prestar especial atención, en aquellas áreas donde se tenga certeza que ha permanecido un caso sospechoso o confirmado, donde se debe evitar su utilización hasta su completa limpieza y desinfección conforme a lo establecido en este protocolo. labores.

## MEDIDAS TRANSVERSALES

1. **Implementar dosificadores de jabón** en servicios higiénicos, supervisando su llenado y cambio por defectos de uso, incluyendo señalética (infografía) con instrucciones del correcto lavado de manos.
2. **Implementar dosificadores de alcohol-gel** junto a puertas de acceso, pasillos de circulación general, acceso a ascensores, comedores, áreas de cambio de indumentaria, etc.; supervisando su llenado y cambio por defectos de uso, incluyendo señalética (infografía) con instrucciones de correcto uso.
3. A fin de disminuir la presencia de personas en espacios comunes y generar el espacio interpersonal recomendado de al menos un metro de distancia, se recomienda:
  - a. Definir e informar horarios diferenciados de uso y/o acceso a áreas destinadas a colación
  - b. Definir e informar horarios diferenciados de uso y/o acceso a áreas destinadas a cambio de indumentaria

Para más detalles de medidas transversales - **ver ficha técnica “Recomendaciones preventivas para reducir el contagio dentro de los centros de trabajo”**.

Finalmente, es necesario señalar que las recomendaciones señaladas, pueden ser modificadas en la medida que surja nuevo conocimiento respecto del manejo y protección contra el COVID-19.



Para más información llama al **600 360 7777** (Salud Responde del MINSAL) o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**

<sup>1</sup> <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCION-C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

<sup>2</sup> [http://www.ispch.cl/sites/default/files/Nota\\_Tecnica\\_N\\_025\\_Consideraciones\\_Importantes\\_en\\_el\\_Uso\\_de\\_Desinfectantes.pdf](http://www.ispch.cl/sites/default/files/Nota_Tecnica_N_025_Consideraciones_Importantes_en_el_Uso_de_Desinfectantes.pdf)